



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA JURÍDICA

DECRETO No. 148 - - - - -<sup>-7-</sup> 26 FEB 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN UNA REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – CMD-**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° del Acuerdo No. 17 de 2012 dispone que el Comité Municipal de Discapacidad del Municipio de Pereira –CMD-, está conformado entre otros por el Alcalde o su representante en rango Directivo, quien lo presidirá.

Que el día 27 de febrero de 2014 a las 2:00 p.m., se llevará a cabo reunión del Comité Municipal de Discapacidad del Municipio de Pereira –CMD-.

Que el inciso primero del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias."

Que por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se considera necesario delegar en el doctor CELSO OMAR PARRA SIERRA, Secretario de Desarrollo Social y Político (E), la asistencia y participación en la reunión del Comité Municipal de Discapacidad del Municipio de Pereira –CMD-, a realizarse el día 27 de febrero de 2014 a las 2:00 p.m.

Por lo antes expuesto;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Delegar en el doctor CELSO OMAR PARRA SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6763844, actual Secretario de Desarrollo Social y Político (E) del Municipio de Pereira, la asistencia y participación en la reunión del Comité Municipal de Discapacidad del Municipio de Pereira –CMD-, que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2014 a las 2:00 p.m.

**ARTICULO 2°:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

26 FEB 2014

**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**  
Alcalde de Pereira

**EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS**  
Secretario Jurídico

Preparó:   
Adriana Maria Vega Montoya  
Profesional Especializada

